



ADMINISTRACIONES AUTONÓMICAS

CONSELLERIA D'ECONOMIA, HISENDA I OCUPACIÓ

04881-2011

REG. CONVENIOS COLECTIVOSTRABAJO CON.S E.H Y EMPLEO

Revisión Salarial de IPC del Convenio Colectivo del Secor de Comercio Textil

VISTO el texto de la Revisión Salarial de IPC para el año 2010, del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector de COMERCIO TEXTIL de la provincia de Castellón (Código Convenio 12000145011966), según el art. 6 del Convenio Colectivo publicado en el BOP nº 57 de 9 de mayo de 2009, que fue suscrita con fecha 14 de abril de 2011 por la Comisión Paritaria del Convenio, y de acuerdo con lo que disponen los arts. 2.1a y 8.3 del Real Decreto 713/10, de 28 de mayo sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos y Acuerdos Colectivos de Trabajo, todo ello en base art. 90.3 y otros concordantes del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Esta Dirección Territorial de Empleo y Trabajo, ACUERDA:

PRIMERO.- Ordenar su inscripción en el registro de Convenios Colectivos de Trabajo de la misma, con notificación a la Comisión Paritaria del Convenio.

SEGUNDO.- Remitir el texto original del acuerdo al Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación (SMAC), para su depósito.

TERCERO.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Castellón, 11 de marzo de 2011

ACTA DE LA COMISION PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DEL COMERCIO DEL TEXTIL DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN
Reunidos en Castellón, a las 16.30 horas del día 14 de Abril de 2011, las personas relacionadas en representación de sus respectivas organizaciones, con el fin de proceder a la revisión salarial correspondiente al año 2010 (y con efectos del 1 de Enero de 2010), del convenio de Comercio Textil de la Provincia de Castellón según el artículo 6. Se adjuntan como anexo a esta acta, las tablas salariales a las cuales se les ha aplicado el 2,2 % según dice el artículo arriba mencionado.

Y sin más asuntos que tratar se finaliza la reunión siendo las horas del día de la fecha.

Por UGT	Por ASPEC
Patricia Puerta Barberá	Esteban Prades Colom
Eladio Hernández Ferrer	Pilar Aymerich Lobo
	Por PYMEC
Rubén Judá Alonso Lara	Sonia Safont Vives

TABLAS SALARIALES AÑO 2010 DEL CONVENIO DE COMERCIO TEXTIL PARA LA PROVINCIA DE CASTELLÓN

CATEGORIAS PROFESIONALES	Salario 2010 (0,8%)	Revisión 2010 (2,2%)
Grupo I.- Personal Técnico Titulado		
Titulado/a Grado Superior	1.384,52	1.414,98
Titulado/a Grado Medio	1.209,30	1.235,90
Ayudante/a Técnico/a Sanitario/a	999,31	1.021,30
Grupo II.- Personal Mercantil Técnico no Titulado		
Director/a	1.472,15	1.504,54
Jefe/a de División	1.244,79	1.272,17
Jefe/a de Departamento	1.209,30	1.235,90
Jefe/a de Sucursal	1.209,30	1.235,90
Jefe/a de Sección	1.002,87	1.024,93
Comercial	981,94	1.003,55
Encargado/a de Establecimiento, comprador/a y subastador/a	963,82	985,02
Intérprete	946,41	967,23
Cajero/a de tienda	911,72	931,77
Dependiente/a	911,72	931,77
Ayudante/a de dependiente/a	736,44	752,65
Grupo III.- Personal Administrativo y Técnico no Titulado		
Director/a	1.472,18	1.504,57
Jefe/a de División	1.437,40	1.469,02
Jefe/a Administrativo	1.420,05	1.451,29
Jefe/a de Sección	1.101,13	1.125,35
Contable	1.069,56	1.093,09
Administrativo/a - Operador/a informático/a	946,41	967,23
Secretario/a	929,04	949,48
Auxiliar administrativo/a	736,44	752,65
Grupo IV.- Personal de Servicios y Actividades Auxiliares		
Dibujante/a	1.086,99	1.110,90
Escaparatista	1.034,08	1.056,83
Jefe/a de Sección de Servicios	999,31	1.021,30
Profesional de Oficios Varios	963,82	985,02
Jefe/a de Taller	963,82	985,02
Ayudante/a de cortador/a	911,72	931,77
Personal de Oficio de 1ª	858,84	877,73
Personal de Oficio de 2ª	824,07	842,20
Personal de Oficio de 3ª	736,44	752,65

ANEXO DE LAS TABLAS SALARIALES PARA EL AÑO 2010 DEL CONVENIO DE COMERCIO TEXTIL PARA LA PROVINCIA DE CASTELLÓN

CONCEPTOS RETRIBUTIVOS DEL CONVENIO EN SUS DIFERENTES ARTÍCULOS

	Año 2010	Revisión 2010
ART. 15 - UNIFORMIDAD *	181,44	185,43

*Cantidad semestral, su abono se realizará uno en Mayo y otro en Septiembre.